Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, artículo 2.2.1.1.1.6.2 sobre la determinación de los Requisitos Habilitantes al establecerlos en los pliegos de condiciones o en la invitación, artículo 2.2.1.1.1.6.3 sobre la evaluación del Riesgo en el sentido que se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual en el cual el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual, del Decreto 1082 de 2015 , el Decreto 442 de 2002 "*Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación*" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente. Se verifica y actualiza de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión 02 del 24 de junio de 2022, para la adopción de los nuevos lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Este documento constituye un instrumento de orientación el cual permitirá identificar oportunidades disponibles en el mercado para atender las necesidades de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El análisis del sector cubre cinco áreas:

1. Introducción y justificación.
2. Aspectos generales.
3. Estudio de la oferta.
4. Estudio de la demanda.
5. Definición del presupuesto según el análisis de la oferta y la demanda.

1. INTRODUCCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria, creada mediante la Ley 454 de 1998, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones de la economía solidaria sometidas a su supervisión. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones resulta indispensable garantizar que la infraestructura física donde desarrolla sus actividades administrativas y misionales permanezca en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, salubridad y conservación.

De conformidad con la **Resolución No. 2024100006405 del 6 de septiembre de 2024**, mediante la cual se actualizó el propósito y las funciones del **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental y Administrativo**, adscrito a la Secretaría General, corresponde a dicho Grupo administrar los recursos físicos y los servicios administrativos de la Entidad, así como coordinar las actividades necesarias para garantizar la conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura física, los bienes muebles y las instalaciones requeridas para el desarrollo de la gestión institucional.

En cumplimiento de estas funciones, la Superintendencia debe atender de manera permanente las necesidades de **mantenimiento locativo preventivo y correctivo** que se presentan en sus instalaciones, ubicadas en la

Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 60-50, Piso 8, Centro Empresarial Gran Estación. Estas actividades comprenden, entre otras, la reparación o reposición de elementos de ferretería, adecuaciones menores de infraestructura, mantenimiento de redes hidrosanitarias, reparación de fugas, cambio de griferías, válvulas y accesorios de plomería, mantenimiento de redes y accesorios eléctricos, sustitución de luminarias, interruptores y tomacorrientes, reparación de puertas, cerraduras, divisiones, mobiliario fijo, trabajos de pintura, resane, y demás intervenciones necesarias para conservar las instalaciones en condiciones seguras y funcionales.

Estas necesidades surgen como consecuencia del desgaste natural de la infraestructura, del uso permanente de las instalaciones por parte de servidores públicos, contratistas y visitantes, así como por la ocurrencia de daños imprevistos que requieren atención inmediata para evitar afectaciones en la prestación del servicio público, riesgos para la seguridad de las personas o un mayor deterioro de los bienes de la Entidad.

Actualmente, la Superintendencia **no cuenta con personal de planta cuyas funciones comprendan la ejecución de actividades de mantenimiento locativo**, tales como maestros de obra, plomeros, electricistas, carpinteros o técnicos de mantenimiento, ni dispone de contratos vigentes destinados a la atención permanente de este tipo de requerimientos. En consecuencia, la Entidad carece de la capacidad operativa para ejecutar directamente estas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación estatal para garantizar la adecuada conservación de la infraestructura física y el normal funcionamiento de las instalaciones institucionales.

Así mismo, las necesidades de mantenimiento locativo no obedecen a una demanda fija o previamente determinada, sino que responden a eventos variables e imprevisibles derivados del uso cotidiano de las instalaciones. En consecuencia, no es posible establecer de manera anticipada el número exacto de intervenciones, los materiales requeridos ni las cantidades que serán necesarias durante la ejecución contractual.

Por esta razón, la contratación mediante la modalidad de bolsa de recursos constituye el mecanismo más eficiente y adecuado para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que permite atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento locativo que se presenten durante la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad inmediata de materiales de ferretería, elementos eléctricos, accesorios de plomería y demás insumos necesarios para ejecutar las reparaciones requeridas, pagando únicamente los bienes y servicios efectivamente suministrados y ejecutados.

La inexistencia de un contrato que permita atender estas necesidades incrementa el riesgo de deterioro de la infraestructura física, puede ocasionar la suspensión parcial de espacios de trabajo, afectar las condiciones de seguridad y salubridad de las instalaciones, generar mayores costos por reparaciones de carácter correctivo y comprometer la continuidad de la prestación del servicio público a cargo de la Superintendencia.

En consecuencia, y de conformidad con los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, resulta técnica, administrativa y jurídicamente necesario adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento locativo mediante bolsa de recursos, que permita atender de manera oportuna los requerimientos preventivos y correctivos que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada conservación de la infraestructura física, la protección de los bienes públicos y la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Gremios y asociaciones del sector construcción en Colombia

El sector de la construcción en Colombia se organiza a través de gremios clave que representan desde grandes constructoras y firmas de infraestructura, hasta trabajadores operativos y profesionales de la ingeniería.

Los principales gremios y asociaciones del sector incluyen:

- **CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción):** Es el gremio líder del sector edificador a nivel nacional. Agrupa a empresas de la cadena de valor, como constructoras, fabricantes de materiales e inmobiliarias, y centraliza las estadísticas de vivienda. Más información en CAMACOL. [1, 2, 3, 4, 5]
- **CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura):** Representa a los empresarios del sector de obras públicas y concesiones. Su objetivo es promover el desarrollo vial, portuario y férreo, defendiendo la transparencia y la sana competencia. Detalles en CCI.
- **ACOL (Asociación Colombiana de Constructores):** Gremio especializado en la dignificación y capacitación del personal operativo. Acompaña, certifica y representa a los maestros de obra, contratistas y cuadrillas, fomentando su formalización laboral. Descubre más en ACOL.
- **ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental):** Agrupa a firmas, profesionales y empresas vinculadas a proyectos de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico y energías renovables. Es cuerpo consultivo del Gobierno en estas áreas. Conoce su labor en ACODAL
- **SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros):** Fundada en 1887, es la corporación académica, gremial y científica que actúa como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y local para el diseño y construcción de obras estructurales y de infraestructura. Revisa su agenda y comités en SCI.

2.1. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto de este estudio es evaluar el sector económico identificado, con el fin de generar la contratación que permita **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS QUE INCLUYA LOS MATERIALES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.** para el efecto en el presente análisis se realizará lo siguiente:

- Un análisis del sector económico con el fin de conocer los aspectos generales, económicos, técnicos, legales y presupuestales en torno al objeto a contratar.
- Un análisis de la demanda para comparar procesos similares que se hayan realizado internamente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y a nivel estatal.
- Un análisis de las cotizaciones recibidas con el fin de determinar precios adecuados para la entidad.
- Determinar el mejor escenario para la adquisición de lo requerido

2.2. ECONOMICO:

El Banco de la República es el responsable de realizar la clasificación de los sectores económicos. De acuerdo

con éste, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía en Colombia se dividen en tres categorías principales:

1. **Sector Primario:** Incluye actividades como agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y minería. Este sector se encarga de la extracción de recursos naturales.
2. **Sector Secundario:** Comprende actividades de la industria y la manufactura, incluyendo la transformación de materias primas en productos terminados o semiacabados.
3. **Sector Terciario:** Engloba los servicios, tales como comercio, transporte, educación, salud, turismo y servicios financieros.

El objeto contractual se enmarca en el **sector terciario o sector de servicios de la economía**, por cuanto comprende la prestación de servicios de mantenimiento locativo, complementados con el suministro e instalación de materiales, insumos y elementos de ferretería necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

Si bien la fabricación de materiales de construcción, herramientas y artículos de ferretería corresponde al **sector secundario o industrial**, la presente contratación no tiene como finalidad la producción de dichos bienes, sino la prestación de un servicio especializado de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de la infraestructura física de la Entidad, razón por la cual su actividad económica principal se clasifica dentro del **sector terciario**.

En consecuencia, el mercado relevante está conformado por empresas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento locativo, obras menores, adecuaciones de infraestructura y comercialización de materiales de ferretería asociados a la ejecución de dichas actividades.



2.3. Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada por el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación) y tiene influencia directa sobre el costo de mano de obra para la generación de bienes y servicios en general.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo ha sido decretado en el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905) según Decreto No. 1469 del 2025:

Tabla 1: SMLV (Salario mínimo legal vigente) año 2026.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2026	$ 1.750.905	23%

Acorde con lo anterior, todas las empresas legalmente establecidas en Colombia y que participen en el sistema de compras públicas con el estado colombiano -para los efectos en el presente proceso contractual-, deben dar aplicación a lo establecido en el decreto citado, lo cual se verá reflejado en los costos y gastos en los que se incurra para la prestación de los servicios requeridos por la Agencia.

2.4. Código Estándar De Productos Y Servicios De Naciones Unidas (Unspsc)

Por otra parte, las Naciones Unidas, han clasificado los productos y servicios para fines comerciales a escala mundial a través de los códigos UNSPSC, definidos cómo metodología uniforme de codificación utilizada para productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios Catálogo UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121700	**39000000**Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**39120000**Equipos, suministros y componentes eléctricos	**39121700**Ferretería eléctrica y suministros
31162800	**31000000**Componentes y suministros de manufactura	**31160000**Ferretería	**31162800**Ferretería en general
72102900	**72000000**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000**Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**72102900**Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	**72000000**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000**Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**72103300**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72151900	**72000000**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000**Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72151900**Servicios de albañilería y mampostería
72152000	**72000000**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000**Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72152000**Servicios de pañetado y drywall
72152400	**72000000**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000**Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72152400**Servicios de instalación de puertas y ventanas

2.5. Clasificación Económica

En el marco de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adoptada por el DANE, las empresas que prestan servicios de mantenimiento en obra no se ubican en la construcción de edificios nuevos (División 41) ni en las grandes obras de ingeniería civil (División 42), sino en la División 43 – Actividades especializadas para la construcción.

Esta categoría comprende aquellas labores complementarias y posteriores a la edificación, tales como reparaciones, adecuaciones, acabados y mejoras funcionales. En particular, el mantenimiento estético y estructural menor se clasifica en el código CIIU 4330 (Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil), mientras que las intervenciones técnicas en instalaciones eléctricas, hidráulicas o sanitarias corresponden a los códigos 4321 y 4322. De esta manera, el sector de mantenimiento en obra se configura como un componente estratégico del sector construcción, dado que prolonga la vida útil de las edificaciones, mejora la seguridad y asegura la calidad de los espacios construidos.

2.6. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

2.5.1. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar1

1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; **Educación**; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%. •

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE correspondiente al primer trimestre de 2026, el sector de la **construcción** presentó una variación anual de **-5,4 %** frente al mismo periodo de 2025, lo que evidencia una desaceleración en la actividad económica del sector. Este comportamiento estuvo influenciado principalmente por la disminución en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales (-8,2 %) y en las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (-5,6 %), dentro de las cuales se encuentran comprendidas las actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y conservación de inmuebles. Asimismo, respecto del trimestre inmediatamente anterior, el sector registró una disminución de **4,6 %**, manteniéndose la tendencia de contracción en las actividades especializadas relacionadas con la construcción.

No obstante, este comportamiento macroeconómico no implica una reducción en la necesidad de contratar servicios de mantenimiento locativo por parte de las entidades públicas. Por el contrario, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo constituyen actividades permanentes e indispensables para preservar la infraestructura física, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de las edificaciones y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público. En consecuencia, el objeto del presente proceso, consistente en **"Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas que incluya el suministro de materiales para la Superintendencia de la Economía Solidaria"**, se encuentra directamente relacionado con las actividades especializadas del sector construcción y responde a una necesidad institucional permanente, independiente de las fluctuaciones coyunturales del mercado.

IPC.

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador económico que refleja la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares en Colombia,

expresado en relación con un período base dane.gov.co+2. Las variaciones positivas del IPC indican **inflación**, mientras que las negativas se conocen como **deflación**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

2.7. ASPECTO REGULATORIO:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, toda vez que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad.

En efecto, de conformidad con la **Circular No. 128 del 6 de enero de 2026**, mediante la cual se fijaron las cuantías para la contratación de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía corresponde a los procesos de contratación cuyo valor no exceda la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)**, independientemente de la naturaleza del bien, obra o servicio a contratar.

En consecuencia, al encontrarse el presupuesto oficial por debajo del límite legal establecido para la mínima cuantía, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo dicha modalidad de selección.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente

contratación.

Además, para la selección del contratista la Entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Verificación de Instrumentos de Agregación de Demanda – Acuerdos Marco de Precios

Resulta pertinente señalar que el Consejo de Estado, mediante sentencia proferida dentro del expediente con radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307)2, declaró la nulidad del numeral VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios expedido por Colombia Compra Eficiente, al concluir que no existía fundamento legal para privilegiar la adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios sobre la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor del proceso no superara el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.

En ese sentido, precisó:

> *"no existe una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía" como lo planteó el manual demandado. Así, cuando el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía y simultáneamente existiera un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes, la entidad pública debía cumplir el procedimiento previsto para la mínima cuantía, prescindiendo de cualquier consideración relativa al objeto del contrato".*

Posteriormente, con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, se precisó que las adquisiciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad deben adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del bien o servicio requerido, manteniéndose vigentes las disposiciones contenidas en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 relativas a dicha modalidad de selección.

En consecuencia, conforme al marco normativo vigente y al criterio jurisprudencial fijado por el Consejo de Estado, la modalidad de selección de mínima cuantía constituye la regla aplicable cuando el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, circunstancia que prevalece frente a la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, aun cuando exista un instrumento de agregación de demanda vigente para el bien o servicio requerido. En ese sentido, la Entidad determina que el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de **selección de mínima cuantía**, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

2 https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/250/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307).pdf

2.5.1. Análisis Decreto 643 de 2025

En consideración de los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, relacionados con "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL":

"Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1 º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

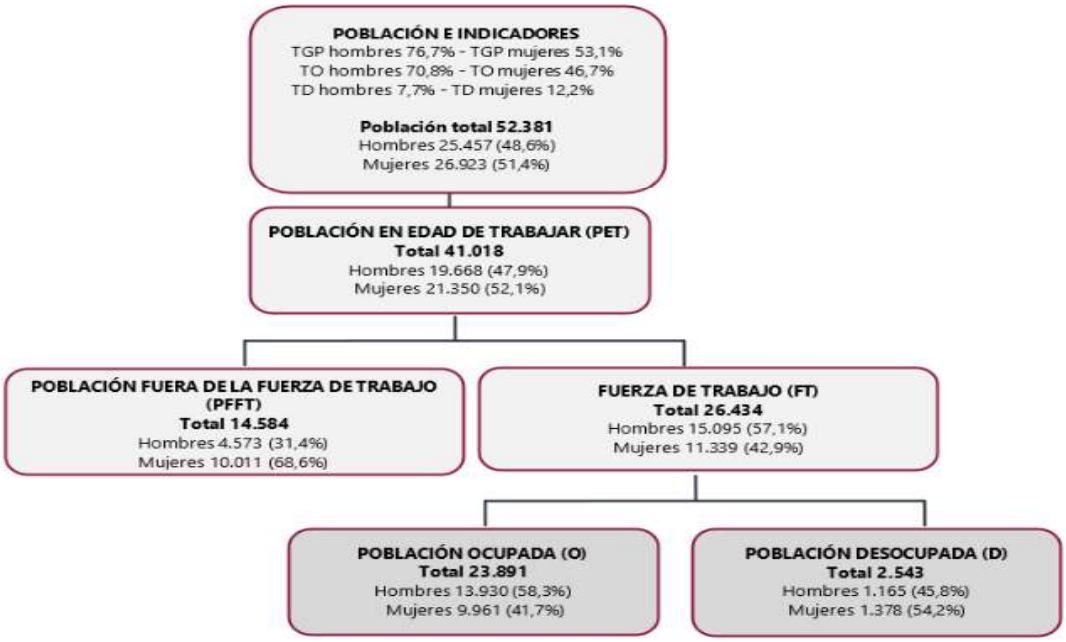
Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

El mercado laboral de las Mujeres.

Indicadores de mercado laboral según sexo.

Para el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,2% y para los hombres 7,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y d[illegible]ión (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026

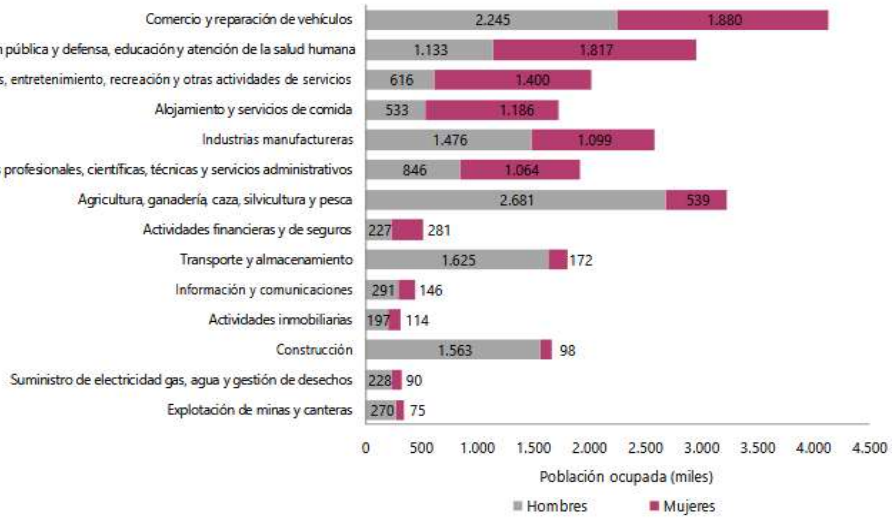
Tasas	Enero - marzo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,8	46,7	24,2
TD	7,7	12,2	4,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad.

En el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.880 mil personas), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.817 mil personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.400 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (1.186 mil personas).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Así las cosas, toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección de Mínima Cuantía, para este proceso no es aplicable el Decreto 643 de 2005.

2.5.2. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá´ en un porcentaje que no será´ superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Ahora bien, al respecto y en atención al objeto, alcance de las obligaciones y previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad, no considera oportuno incorporar esta población en la ejecución de las actividades requeridas en el presente contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde mantenimiento del parque automotor y que no es necesario la conformación de un equipo de trabajo integrado por el tipo de población mencionado en la normativa vigente.

Además, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se observa que esta se caracteriza por la simplificación de requisitos y la ausencia de factores de evaluación ponderables, lo cual limita la incorporación de criterios diferenciales asociados a la asignación de puntaje o a la aplicación de medidas específicas de fomento.

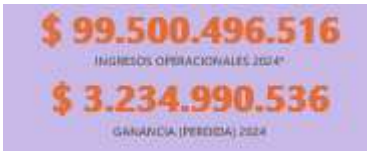
Así las cosas, toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección de Mínima Cuantía, para este proceso no es aplicable.

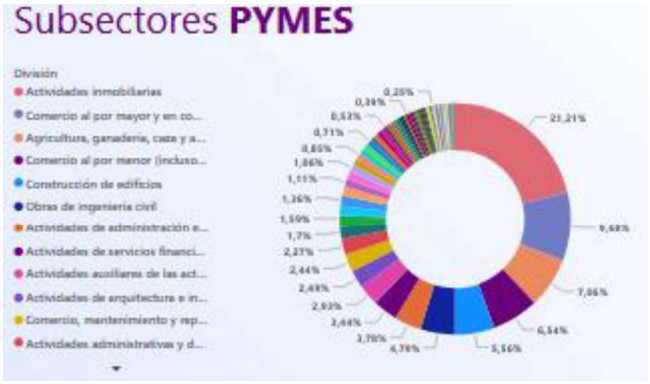
2.5.3. Análisis MIPYMES.

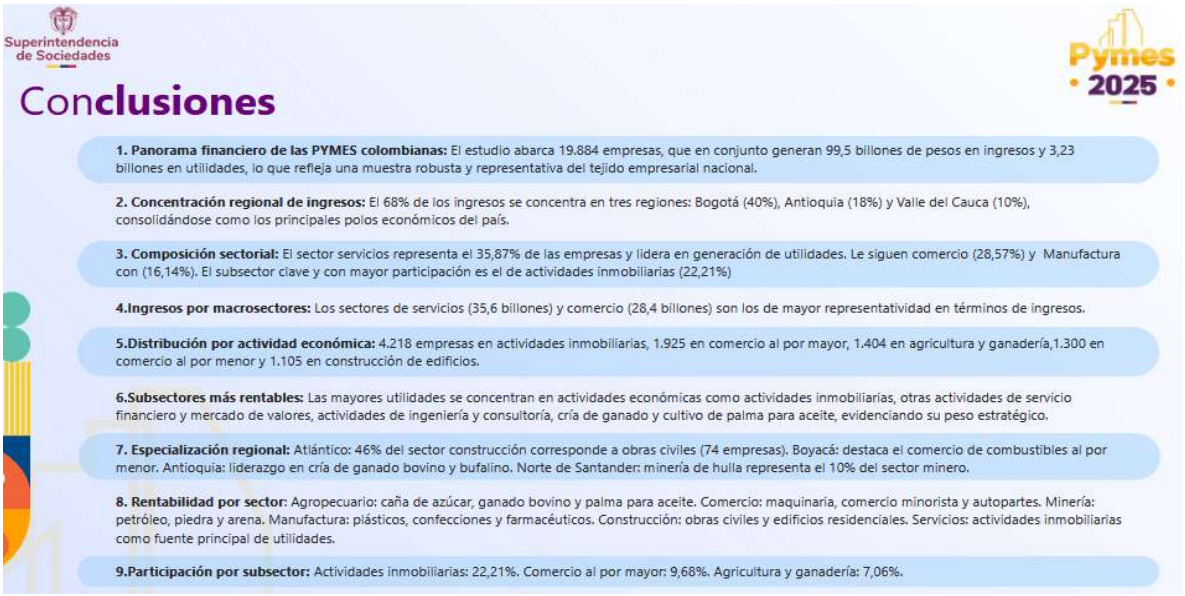
Las pequeñas y medianas empresas constituyen un componente esencial en el tejido empresarial colombiano con una participación importante en la generación de empleo formal y dinamismo económico en los distintos sectores productivos.

Distribución ingresos de MiPymes por sector económico.









Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/pymes-2025

ASPECTO REGULATORIO MIPYMES.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, dicha responsabilidad al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales deben respetar los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar

la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021[1], reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPyme tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el [J1]
- Que se hayan recibido por lo menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPyme colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales. En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, domiciliación en la ciudad y otras condiciones ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras. Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

(...) Mypymes

De acuerdo a lo analizado en el punto anterior, es posible establecer que como criterio diferencial aplicable al proceso de selección para todas aquellas empresas que ya sean MiPymes que acrediten su condición ante la entidad, y/o hagan parte de un consorcio al menos en un 10% de participación, el criterio de habilitación será el siguiente:

DESCRIPCION	CONTRATOS ACREDITACION EXPERIENCIA

PROPONENTES EN GENERAL	MAXIMOS DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS
PROPONENTES MIPYMES	MAXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

2.5.4. Análisis Decreto 287 de 2026 "***Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación***".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(…) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.
Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección de Mínima Cuantía, para este proceso el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. solo es aplicable para casos de desempate.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

(…) 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

(…) La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la

entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección de Mínima Cuantía, para este proceso el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. solo es aplicable para casos de desempate.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, relacionado con la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se identifica que dicha disposición tiene como finalidad promover la participación de esta población en los procesos de contratación estatal mediante la incorporación de medidas de acción afirmativa.

Toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección de Mínima Cuantía, para este proceso el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. solo es aplicable para casos de desempate**.**

De acuerdo a lo analizado en el punto anterior, es posible establecer que como criterio diferencial aplicable al proceso de selección para todas aquellas empresas que acrediten su condición que dentro de su planta de personal cuenta con vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, el criterio de habilitación será el siguiente:

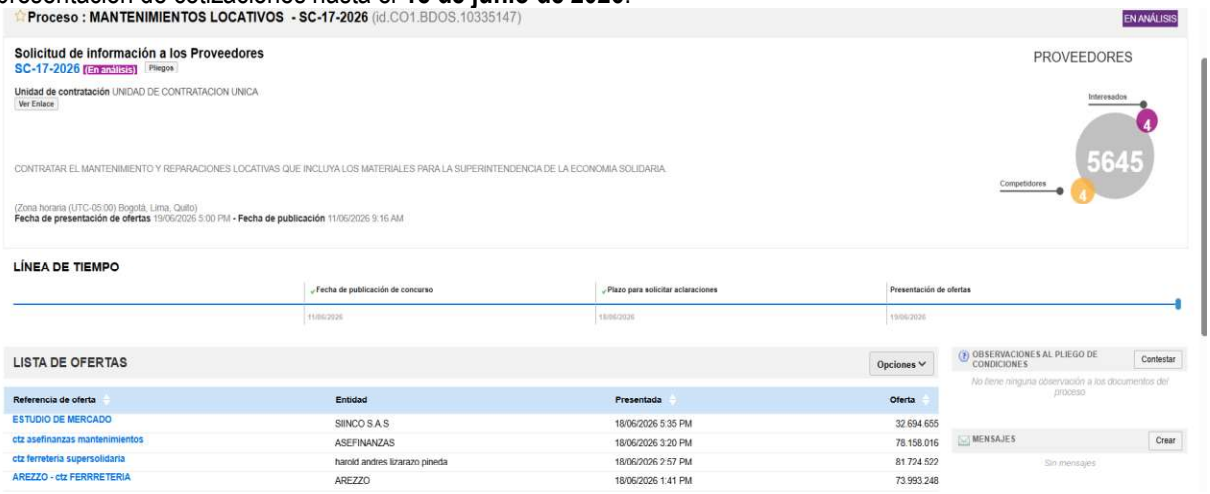
DESCRIPCION	CONTRATOS ACREDITACION EXPERIENCIA
PROPONENTES EN GENERAL	UN (1) CONTRATO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MAXIMO DOS (2) CONTRATOS

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS

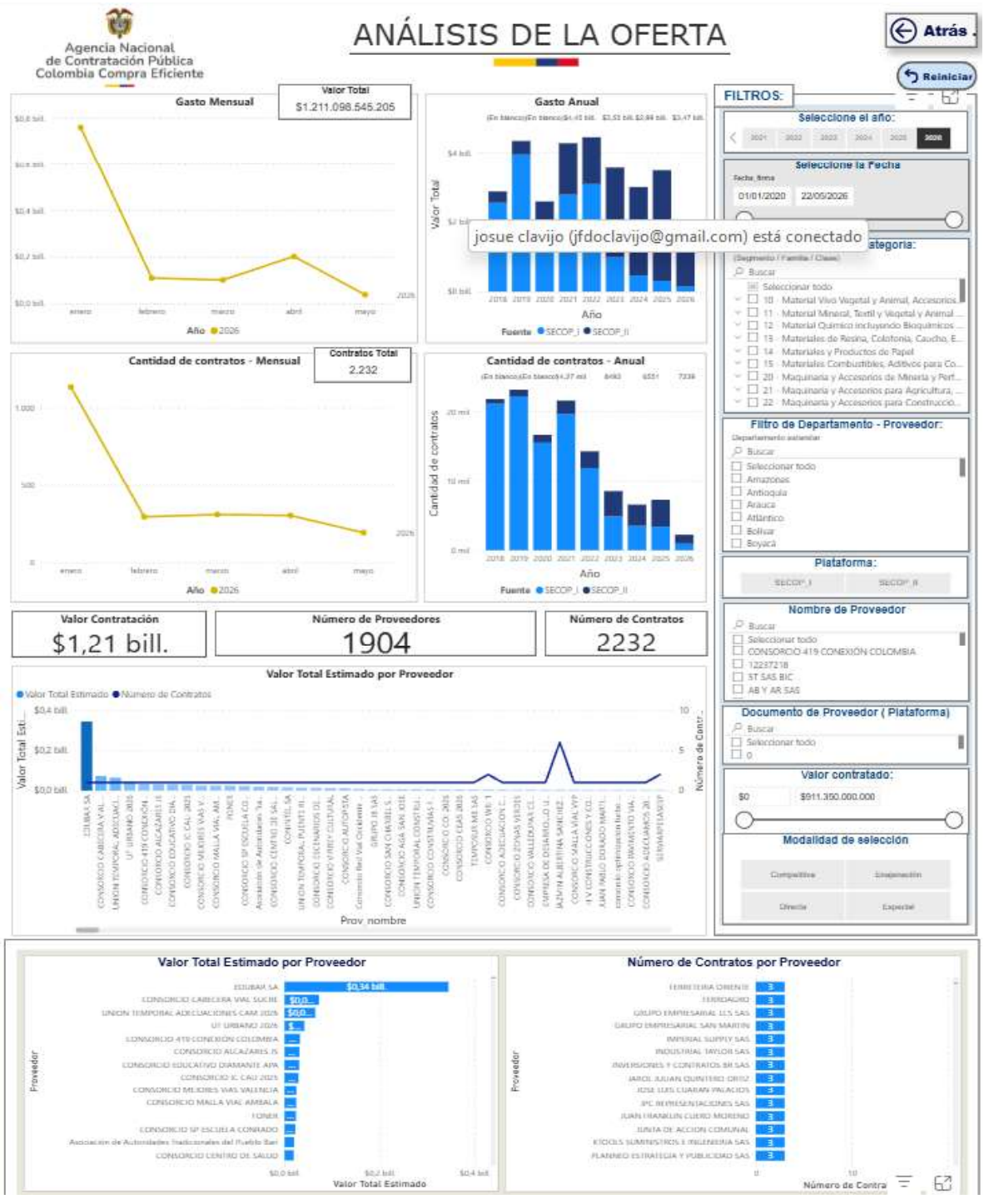
De conformidad con lo previsto en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2025**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente en el numeral **5.2.5. Estudio de mercado**, la Entidad puede realizar consultas al mercado con el fin de obtener información sobre las condiciones técnicas, comerciales y económicas de los bienes, obras o servicios requeridos, identificar potenciales proveedores y contar con elementos objetivos para la determinación del presupuesto oficial y la adecuada estructuración del proceso de contratación. Asimismo, la guía recomienda que las entidades utilicen mecanismos que promuevan la participación del mercado y permitan soportar el análisis de la oferta con información actualizada y verificable.

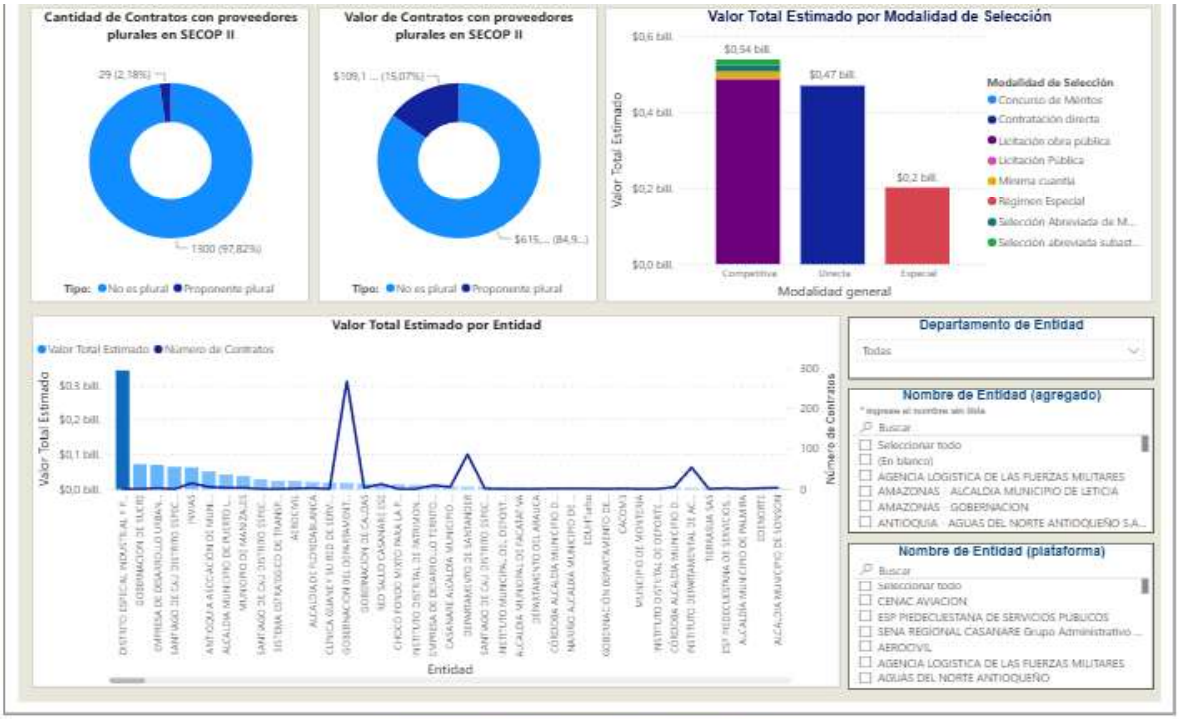
En aplicación de estos lineamientos, la Superintendencia de la Economía Solidaria publicó en la plataforma **SECOP II** la **Solicitud de Información a Proveedores No. SC-17-2026**, correspondiente al proceso **SC-17-2026**, cuyo objeto es **"Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas que incluya los materiales para la Superintendencia de la Economía Solidaria"**. La solicitud fue publicada el **10 de junio de 2026 a las 9:36 a. m.**, estableciéndose como plazo para recibir observaciones hasta el **16 de junio de 2026** y para la presentación de cotizaciones hasta el **18 de junio de 2026**.



Como resultado de este ejercicio de consulta al mercado, se recibieron **cuatro (4) cotizaciones**, presentadas por las empresas **SINDO S.A.S., ADEMINCAS, HABITAR ANDES S.A.S. Y ARQUITECTURA SUPERDOTACIÓN**, las cuales constituyeron el insumo para el análisis comparativo de precios, la validación de las condiciones del mercado y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual. La pluralidad de respuestas obtenidas evidencia la existencia de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, fortaleciendo el principio de planeación y favoreciendo la concurrencia de oferentes en el proceso de selección.

De conformidad con lo observado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra eficiente podemos observar:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.211.098.545.205
Gasto Anual
josue clavijo (jfdoclavijo@gmail.com) está conectado
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.232
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$1,21 bill.
Número de Proveedores
1904
Número de Contratos
2232
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$911.350.000.000
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	303	$23.986.659.996	1,98%	303	$23.986.659.996	1,98%
311628 - Ferretería en general	303	$23.986.659.996	1,98%	303	$23.986.659.996	1,98%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	63	$6.183.221.022	0,51%	63	$6.183.221.022	0,51%
391217 - Ferretería eléctrica y suministros	63	$6.183.221.022	0,51%	63	$6.183.221.022	0,51%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1828	$1.153.352.634.386	95,23%	1828	$1.153.352.634.386	95,23%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	987	$252.515.551.877	20,85%	987	$252.515.551.877	20,85%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	841	$900.837.082.509	74,38%	841	$900.837.082.509	74,38%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	38	$27.576.029.801	2,28%	38	$27.576.029.801	2,28%
721519 - Servicios de albañilería y mampostería	29	$26.850.613.263	2,22%	29	$26.850.613.263	2,22%
721520 - Servicios de pañetado y drywall	6	$649.736.538	0,05%	6	$649.736.538	0,05%
721524 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	3	$75.680.000	0,01%	3	$75.680.000	0,01%
Total	2232	$1.211.088.645.205	100,00%	2232	$1.211.088.645.205	100,00%

Según estos datos, se destaca que en lo corrido del 2026, se observa que los códigos UNSPSC 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones e instalaciones, 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado, 3116 – Ferretería, y 3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos, se encontraron un total de 2.178 contratos adjudicados en la modalidad competitiva, por un valor acumulado de **$ 1.208.735.136.782 M/CTE.**

CODIGO	*VALOR*	*CONTRATOS*
7210	$ 1.153.352.634.386	1.828
7215	$ 27.576.029.801	38
3116	$ 23.986.659.996	303
3912	$ 6.183.221.022	63
TOTAL	$ 1.211.098.545.205	2.232

4. ASPECTO TÉCNICO:

Todos los aspectos técnicos del proceso se encuentran relacionados en el Anexo técnico adjunto al presente documento.

4.1. INDICADORES FINANCIEROS

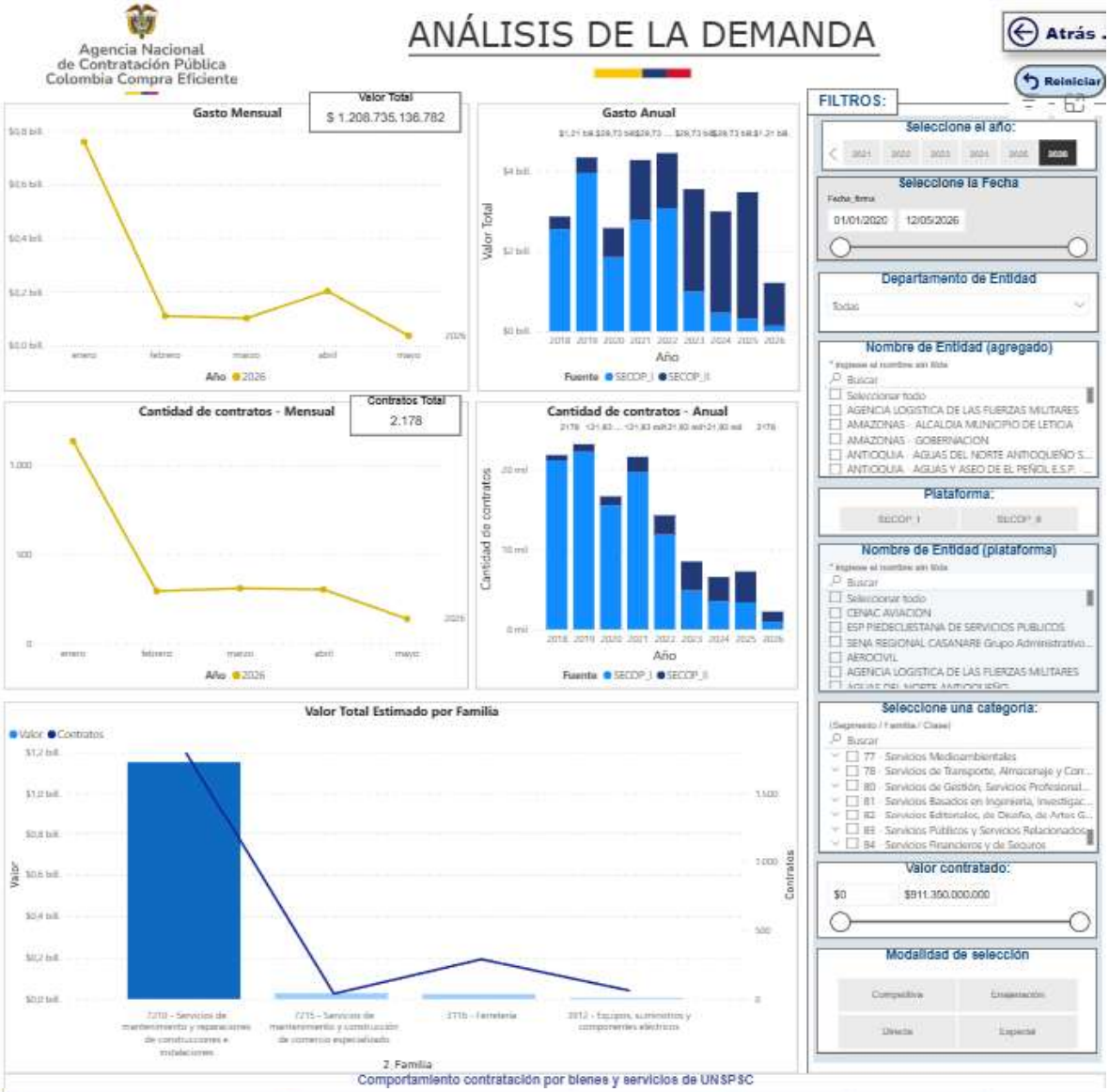
El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021 estableció con relación a los indicadores financieros en el marco de procesos de mínima cuantía:

> *"2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación".*

No se hace necesario el establecimiento de indicadores de capacidad financiera en el marco del presente proceso, por cuanto los pagos se realizan por los servicios efectivamente prestados.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo observado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra eficiente podemos observar:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**1780**	**$1.161.342.868.787**	**96,26%**	**1780**	**$1.161.342.868.787**	**96,26%**
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	830	$900.238.074.063	74,48%	830	$900.238.074.063	74,48%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	960	$251.108.584.724	20,77%	960	$251.108.584.724	20,77%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**38**	**$27.676.028.801**	**2,28%**	**38**	**$27.676.028.801**	**2,28%**
721519 - Servicios de albañilería y mampostería	29	$26.850.613.263	2,22%	29	$26.850.613.263	2,22%
721520 - Servicios de pañetado y drywall	6	$649.736.538	0,05%	6	$649.736.538	0,05%
721524 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	3	$175.680.000	0,01%	3	$175.680.000	0,01%
3116 - Ferretería	**288**	**$23.682.227.172**	**1,96%**	**288**	**$23.682.227.172**	**1,96%**
311628 - Ferretería en general	288	$23.682.227.172	1,96%	288	$23.682.227.172	1,96%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	**62**	**$6.134.221.022**	**0,51%**	**62**	**$6.134.221.022**	**0,51%**
391217 - Ferretería eléctrica y suministros	62	$6.134.221.022	0,51%	62	$6.134.221.022	0,51%
Total	**2178**	**$1.208.735.136.782**	**100,00%**	**2178**	**$1.208.735.136.782**	**100,00%**

Según estos datos, se destaca que en lo corrido del 2026, se observa que los códigos UNSPSC 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones e instalaciones, 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado, 3116 – Ferretería, y 3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos, se encontraron un total de 2.178 contratos adjudicados en la modalidad competitiva, por un valor acumulado de **$ 1.208.735.136.782 M/CTE.**

CODIGO	*VALOR*	*CONTRATOS*
7210	$ 1.151.342.658.787	1.790
7215	$ 27.576.029.801	38
3116	$ 23.682.227.172	288
3912	$ 6.134.221.022	62
TOTAL	$ 1.208.735.136.782	2.178

4.1 Históricos de la contratación de SUPERSOLIDARIA

La Superintendencia de la Economía Solidaria no cuenta con antecedentes contractuales específicos para la contratación integral de servicios de mantenimiento y reparaciones locativas con suministro de materiales, razón por la cual no dispone de información histórica de ejecución, comportamiento de precios o desempeño de contratistas que sirva como referencia para la estructuración del presente proceso de contratación. En consecuencia, el análisis económico y de mercado se fundamenta en la información obtenida mediante el estudio del sector, las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, el comportamiento del mercado y las condiciones técnicas requeridas por la Entidad para atender la necesidad identificada.

4.2 Histórico de Otras Entidades

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	LINK
IPMC-023-2022	Mínima Cuantía	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	Contratar las obras de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas planas y viga canales, adecuación de bajantes, construcción de rampa y el mantenimiento de las tecas del edificio de la sede principal del departamento administrativo nacional de estadística - DANE	$38.981.804 M/CTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3921006

			ubicada en la carrera 59a N° 26 - 70 interior 1 - can, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.		
IMRD-084-2025	Mínima Cuantía	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	Suministro, Instalación y Mantenimiento De Áreas Comunes y Zonas Verdes Para El Embellecimiento y Mejoramiento De La Infraestructura Del Parque Los Libertadores En El Municipio De Villa Del Rosario	$ 39.840.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8335642
IMC-22-019 2023	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA INGENIEROS ASOCIADOS G.V.G S.A.S	Adecuación y mantenimiento de oficinas ubicadas en el edificio obras públicas, municipio san pedro de Urabá, departamento de Antioquia.	$ 36.400.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5686727

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS

Para el ejercicio aritmético de la determinación de los precios de referencia, se tuvieron en cuenta las cuatro cotizaciones recibidas. Así:

				V/R UNITARIO SIN IVA			
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**ALFONSO SORA**	**SIINCO SAS**	**AREZZO CONSULTING S.A.S.**	**HAROLD ANDRES LIZARAZO PINEDA**
1	Revisión de corto circuito eléctrico (punto eléctrico), Incluye cambio de	UND	1	1.597.120,21	300.000,00	1.500.000,00	1.670.000,00

	alambrado y aparato dañado y todo lo necesario para el restablecimiento del servicio.						
2	Suministro e instalación de totalizador trifásico con capacidad hasta de 200 amperios.	UND	1	3.031.659,32	1.250.000,00	2.500.000,00	3.170.000,00
3	Suministro e instalación de breaker en tablero de distribución de 1x20, 1x30 amperios, etc. o similar al existente.	UND	1	258.217,04	185.000,00	220.000,00	270.000,00
4	Suministro e instalación de breaker en tablero de distribución de 2x20, 2x30, 2x40 amperios, etc. o similar al existente	UND	1	303.165,93	145.000,00	280.000,00	317.000,00
5	Suministro e instalación de automático enchufable trifásico de 3x60 AMP	UND	1	640.760,80	150.000,00	700.000,00	670.000,00
6	Suministro a instalación barraje para sistema de aire acondicionado en barras de CU electrolítico 600 A (4 barras de CU para fases, neutro y tierra). Incluye aisladores,	UND	1	13.102.123,88	3.800.000,00	12.800.000,00	13.700.000,00

	marcación y perforación						
7	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x50 A hasta 3x100 A, para protección de acometida de aire acondicionado hasta tablero de piso (alojados en subestación y tableros de piso). Incluye interruptor, borneras terminal para conexión de cable ponchadas (9 borneras por interruptor para salida de acometidas y conexión a barraje). Incluye cableado y conexión entre barraje y totalizador en 3 líneas y marcación e identificación.	UND	1	14.316.700,33	2.450.000,00	15.800.000,00	14.970.000,00
8	suministro e instalación de punto eléctrico 110v red normal (incluye acometida hasta 5mts en cable Cu 3x12 AWH THWNN LSZH, accesorio terminal como, toma ó interruptor, caja rectangular,	UND	1	1.501.484,27	285.000,00	1.450.000,00	1.570.000,00

	canaleta plástica y/o tubo pvc o MT con accesorios de conexión) - incluye marcadores o rotulado de identificación según norma RETIE						
9	suministro e instalación de punto eléctrico 110v red regulada (incluye acometida hasta 5mts, en cable Cu 3x12 AWH THWNN LSZH accesorio terminal toma naranja, caja rectangular, canaleta plástica y/o tubo pvc ó MT con accesorios de conexión) - incluye marcadores o rotulado de identificación según norma RETIE	UND	1	1.692.756,15	310.000,00	1.650.000,00	1.770.000,00
10	Suministro e instalación de canaleta metálica 12x5 galvanizada con pintura electrostática, con división, inc tapa o troquel, anclajes y elementos de instalación.	UND	1	284.038,74	185.000,00	305.000,00	297.000,00
11	Suministro e instalación de canaleta metálica	UND	1	284.038,74	195.000,00	305.000,00	297.000,00

	12x5 galvanizada con pintura electrostática, con división, incluye tapa o troquel, anclajes y elementos de instalación.						
12	Suministro e instalación de canaleta plástica de 10x4 cm.	UND	1	189.166,93	65.000,00	120.000,00	197.799,00
13	desmonte de luminarias en cielo raso (cuadrada o rectangular o redonda)	UND	1	44.948,89	30.000,00	39.900,00	47.000,00
14	Suministro e instalación plafón plástico para luminaria.	UND	1	48.774,33	38.000,00	44.500,00	51.000,00
15	Suministro, transporte e instalación de panel led cuadrada 60x60 cm, 40 w, 6500 K, incluye marco soporte, elementos de sujeción y fijación de la lámpara	UND	1	322.293,12	145.000,00	245.000,00	337.000,00
16	Suministro, transporte e instalación de panel led rectangular 120x60 cm, 72 w, incluye marco soporte, elementos de sujeción y fijación de la lámpara	UND	1	380.344,14	210.000,00	405.000,00	397.700,00

17	suministro e instalación de lámpara led panel redonda de 15w a 20w. incluye cableado de ser necesario	UND	1	83.203,27	78.000,00	80.000,00	87.000,00
18	Suministro e instalación de bombillo LED de 40 W, incluye retiro del antiguo	UND	1	54.512,49	45.000,00	40.000,00	57.000,00
19	Suministro e instalación de tubo led para lampara de 2x96	UND	1	73.639,67	50.000,00	66.000,00	77.000,00
20	suministro e instalación de Sensor de movimientos para luminarias	UND	1	255.347,96	120.000,00	200.000,00	267.000,00
21	Suministro e instalación de cable Calibre 12, 7 hilos con extensión de polo a tierra	UND	1	44.948,89	12.000,00	32.000,00	47.000,00
22	Suministro e instalación de botón pulsador de parada de emergencia para sistema de puerta eléctrica levadiza.	UND	1	207.529,99	180.000,00	200.000,00	217.000,00
23	Mantenimiento de la red sanitaria, Incluye (revisión, destape con sonda, desmonte y reinstalación de aparato sanitario)	UND	1	313.590,25	250.000,00	290.000,00	327.900,00
24	Mantenimiento de sifon, Incluye (revisión, destape	UND	1	159.712,02	120.000,00	180.000,00	167.000,00

	con sonda, desmonte y reinstalación de rejilla)						
25	retiro, limpieza y reinstalación de aparato sanitario	UND	1	236.220,77	150.000,00	250.000,00	247.000,00
26	retiro y disposición final de aparato sanitario	UND	1	207.529,99	65.000,00	200.000,00	217.000,00
27	Suministro e instalación de grifería para tanque sanitario, Incluye (arbolito, tapón, manguera de suministro hídrico, manecilla, así todo lo necesario para su normal funcionamiento)	UND	1	398.801,87	165.000,00	350.000,00	417.000,00
28	Suministro de grifería para lavamanos, Incluye (llave push tipo corona, y demás accesorios necesarios para su normal funcionamiento).	UND	1	341.420,31	165.000,00	300.000,00	357.000,00
29	Suministro de sifón de desagüe para lavamanos, Incluye accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	UND	1	131.021,24	250.000,00	120.000,00	137.000,00
30	Suministro de acople sanitario	UND	1	35.385,30	28.000,00	25.000,00	37.000,00
31	Suministro de acople sanitario con válvula de regulación.	UND	1	54.512,49	38.000,00	45.000,00	57.000,00

32	Suministro e instalación de sanitario con fluxómetro institucional incluye (grifería, y materiales para su instalación y demás para su correcto funcionamiento).	UND	1	3.605.474,97	1.600.000,00	3.000.000,00	3.770.000,00
33	Suministro e instalación de orinal institucional con fluxómetro, Incluye (manguera de suministro hídrico, sifón o desagüe, y demás accesorios para su correcto funcionamiento).	UND	1	3.318.567,14	1.500.000,00	2.000.000,00	3.470.000,00
34	Suministro e instalación de lavamanos similar al existente, incluye (grifería con llave push tipo corona y accesorios para su correcto funcionamiento).	UND	1	2.075.299,91	650.000,00	1.700.000,00	2.170.000,00
35	Mantenimiento e Instalación de punto hidráulico (incluye tendido de tubería en PVC, codos y materiales necesarios para la instalación)	UND	1	322.293,12	185.000,00	300.000,00	337.000,00
36	Suministro e Instalación de asiento sanitario de cierre lento	UND	1	197.966,40	130.000,00	220.000,00	207.000,00

	marca reconocida, color blanco, que se acople al sanitario que lo requiera						
37	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable - incluye desmonte de lavaplatos dañado e instalación del nuevo con arreglo de bordes y filos	UND	1	475.310,63	520.000,00	560.000,00	497.000,00
38	Registro Plástico De 3/4". (Suministro E Instalación)	UND	1	59.963,73	30.000,00	50.000,00	62.700,00
39	Transporte y disposición final de escombros en sitio certificado (incluye plan de manejo de escombros, recibo y certificación de escombrera)	MT3	1	449.488,92	450.000,00	300.000,00	470.000,00
40	corte de mampostería y friso con pulidora y disco de corte diamantado de prof 1cm	MT	1	44.948,89	38.000,00	65.000,00	47.000,00
41	Suministro e instalación de tapa en drywall para inspección en buitrones o espacios determinados, incluye demolición y apertura de vano, marco,	UND	1	169.945,07	210.000,00	165.000,00	177.700,00

	resanes, filos e instalación.						
42	suministro e aplicación de estuco plástico para muros interiores y exteriores	MT2	1	44.948,89	30.000,00	45.000,00	47.000,00
43	suministro y aplicación de pintura para muros interiores tipo intemperie	MT2	1	54.512,49	30.000,00	50.000,00	57.000,00
44	Suministro e instalación de enchape para piso en baldosín similar al existente, (Incluye los materiales necesarios para la instalación).	MT2	1	197.966,40	145.000,00	189.000,00	207.000,00
45	Mantenimiento de puerta vidrio y/o aluminio, Incluye (ajuste de marco, cambio de bisagras y elementos necesarios para su normal funcionamiento).	UND	1	647.455,32	200.000,00	500.000,00	677.000,00
46	Suministro e instalación de gato para puerta principal de despacho de marca reconocida.	UND	1	1.221.270,96	150.000,00	1.300.000,00	1.277.000,00
47	Suministro adecuación e instalación de chapa con electroimán. Incluye todo lo	UND	1	417.929,06	1.250.000,00	450.000,00	437.000,00

	necesario para la instalación dejando en correcto funcionamiento.						
48	Suministro e instalación de chapa para cajón de escritorio y/o gabinete contraincendios.	UND	1	44.948,89	75.000,00	45.000,00	47.000,00
49	Suministro e instalación de Vidrios de seguridad laminados 4+4 con PVB incoloro (Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento)	MT2	1	494.437,81	580.000,00	450.000,00	517.000,00
50	Aspersión para control activo de insectos voladores y rastreros acompañado con proceso pasivo para refuerzo del control de insectos rastreros	UND	1	437.056,25	400.000,00	300.000,00	457.000,00
51	VALVULA DESCARGA GANAMAX	UND	1	54.512,49	145.000,00	50.000,00	57.000,00
52	VALVULA LLENADO UNIVERSAL PLUS	UND	1	70.483,69	50.000,00	70.000,00	73.700,00
53	BOTON GANAMAX	UND	1	35.385,30	42.000,00	30.000,00	37.000,00
54	ASIENTO INSTITUCIONAL SOLID	UND	1	188.402,80	125.000,00	190.000,00	197.000,00
55	TAZA BALTICA PLUS ES	UND	1	1.214.576,45	850.000,00	1.360.000,00	1.270.000,00

56	SUBCJ GF LVP MONOC VERA CONST	UND	1	360.547,50	315.000,00	390.000,00	377.000,00
57	GF LVP MONOC VERA BASIC	UND	1	379.674,68	290.000,00	414.000,00	397.000,00
58	UNIDAD MONOC 35MM	UND	1	54.512,49	58.000,00	52.000,00	57.000,00
59	PANEL FRONTAL V. ELECTRONICA SANITARIO	UND	1	1.405.848,33	780.000,00	1.200.000,00	1.470.000,00
60	SOLENOIDE V. ELECT ORINAL / SAN	UND	1	590.073,75	350.000,00	500.000,00	617.000,00
61	RPTO DIAFRAGMA REG CAUDAL ELECT SAN	UND	1	342.089,76	312.000,00	300.000,00	357.700,00
62	PANEL FRONTAL V. ELECTRONICA ORINAL	UND	1	1.310.212,39	660.000,00	1.200.000,00	1.370.000,00
63	SOLENOIDE V. ELECT ORINAL / SAN	UND	1	532.692,19	350.000,00	500.000,00	557.000,00
64	RPTO DIAFRAGMA REG CAUDAL ELECT ORINAL	UND	1	322.293,12	210.000,00	300.000,00	337.000,00
65	EMPAQUE PARED	UND	1	45.618,34	25.000,00	45.000,00	47.700,00
66	LLAVE JARDÍN ACERO GALVANIZADO 1/2" x 3/4" PESADA	UND	1	74.309,13	80.000,00	90.000,00	77.700,00
67	GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL BAJO ECOFRIENDLY	UND	1	64.745,53	210.000,00	60.000,00	67.700,00
68	CODO PVCP 1"	UND	1	3.825,44	6.500,00	3.000,00	4.000,00

69	UNIÓN PVCP 1"	UND	1	3.825,44	7.500,00	2.400,00	4.000,00
70	TEE PVCP 1"	UND	1	8.320,33	8.500,00	9.900,00	8.700,00
71	ADAPTADOR MACHO PVCP 1"	UND	1	3.825,44	6.500,00	3.300,00	4.000,00
72	ADAPTADOR HEMBRA PVCP 1"	UND	1	3.825,44	7.500,00	4.100,00	4.000,00
73	TUBO PVCP 1" RDE 13.5 315 PSI 3m	UND	1	32.229,31	52.000,00	28.000,00	33.700,00
74	CODO PVCP 3/4"	UND	1	3.825,44	4.500,00	4.000,00	4.000,00
75	UNIÓN PVCP 3/4"	UND	1	3.825,44	5.000,00	3.000,00	4.000,00
76	TEE PVCP 3/4"	UND	1	13.169,07	6.000,00	11.000,00	13.770,00
77	ADAPTADOR MACHO PVCP 3/4"	UND	1	3.825,44	4.500,00	4.000,00	4.000,00
78	ADAPTADOR HEMBRA PVCP 3/4"	UND	1	3.825,44	5.000,00	4.500,00	4.000,00
79	TUBO PVCP 3/4" RDE 11 400 PSI 3m	UND	1	27.447,51	38.000,00	25.000,00	28.700,00
80	VÁLVULA DE BOLA PVCP 1 1/2" ROSCADA	UND	1	55.181,94	68.000,00	40.000,00	57.700,00
81	UNION UNIVERSAL LISA PVCP 3/4"	UND	1	55.181,94	28.000,00	40.000,00	57.700,00
82	UNION UNIVERSAL LISA PVCP 1"	UND	1	55.181,94	35.000,00	45.000,00	57.700,00
83	SENSOR DE MOVIMIENTO. Alcance 6m, rango: 10 seg. a 7 min., sensor de movimiento tipo pasivo infrarrojo y fotocelda	UND	1	73.639,67	75.000,00	65.000,00	77.000,00

84	LUMINARIAS LED 25 W T5 6.500 K. Min.3.400 Lm	UND	1	427.492,66	95.000,00	400.000,00	447.000,00
85	SOCKET PARA T5 FLUORESCENTE	UND	1	3.796,75	35.000,00	5.000,00	3.970,00
86	GLOBO LED 12W 6.500 K 30.000h. Driver integrado	UND	1	65.701,89	15.000,00	78.000,00	68.700,00
87	PANEL LED CUADRADO 18 W INCRUSTAR 6.500 K. Incluye driver	UND	1	26.491,16	38.000,00	29.000,00	27.700,00
88	PANEL LED CIRCULAR 18 W INCRUSTAR 6.500K. Incluye driver	UND	1	26.491,16	36.000,00	29.000,00	27.700,00
89	PANEL LED CIRCULAR AJUSTABLE FRAMELESS 18 W DE INCRUSTAR 4.100K, 85-240 V	UND	1	36.054,75	48.000,00	40.000,00	37.700,00
90	PANEL LED CUADRADO AJUSTABLE FRAMELESS 24 W DE INCRUSTAR 4.100K, 85-240 V	UND	1	36.054,75	58.000,00	40.000,00	37.700,00
91	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LEVITON BLANCA	UND	1	6.493,68	25.000,00	7.000,00	6.790,00
92	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LEVITON NARANJA	UND	1	34.208,98	32.000,00	38.000,00	35.770,00
93	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI	UND	1	68.570,97	95.000,00	70.000,00	71.700,00

94	CABLE TRENSADO 3 x 12 FASE ROJA	UND	1	15.014,84	15.000,00	12.300,00	15.700,00
95	CABLE TRENSADO 3 x 12 FASE AZUL	UND	1	15.014,84	15.000,00	12.300,00	15.700,00
96	CABLE HDMI 6 METROS	UND	1	131.690,69	28.000,00	140.000,00	137.700,00
97	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE CON NORMA RETIE	UND	1	32.229,31	12.000,00	35.000,00	33.700,00
98	Canaleta Metálica doble 10 X 4 color negro x 2 m	UND	1	57.094,66	125.000,00	52.000,00	59.700,00
99	MARCO PARA VENTANILLA DE INSPECCIÓN CIELO RASO EN ALIUMINIO 50 x 50	UND	1	32.296,26	95.000,00	45.000,00	33.770,00
100	Cielo Raso Fibra Mineral 0.60m x 0.60m x 14mm Caja x 10 Unidades	UND	1	379.674,68	285.000,00	230.000,00	397.000,00
101	BROCHA DE 2" PULGADAS MANGO MADERA BASE METALICA	UND	1	5.738,16	15.000,00	5.500,00	6.000,00
102	MASILLA SUPERMASTICK 1gl.	UND	1	36.054,75	42.000,00	35.000,00	37.700,00
103	VINILO ACRÍLICO SUPERLAVABLE TIPO 1	UND	1	436.769,34	500.000,00	450.000,00	456.700,00
104	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1	13.102,12	25.000,00	15.000,00	13.700,00
105	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 5/16"	UND	1	29.934,05	28.000,00	33.000,00	31.300,00

	PAQUETE X 100 UNIDADES						
106	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 1/4" PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	28.595,15	24.000,00	22.000,00	29.900,00
107	ARANDELA PLANA DE ZINC 3 x 16 mm PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	47.817,97	25.000,00	500,00	50.000,00
108	BALDOSA CERÁMICA RECTIFICADA 30 x 60 CM., COLOR BLANCO ACABADO ESMALTADO BRILLANTE, CAJA 10 PIEZAS	UND	1	79.090,92	95.000,00	80.000,00	82.700,00
109	MORTERO PAÑETE x 5 kg	UND	1	15.014,84	42.000,00	10.000,00	15.700,00
110	PEGANTE BALDOSA CERÁMICA x 10 kg	UND	1	32.229,31	48.000,00	31.000,00	33.700,00
111	KIT SISTEMA CORTINA ROLLER DIAM. 1 1/2"	UND	1	160.381,47	145.000,00	100.000,00	167.700,00
112	CADENA PARA CORTINA ENRROLLABLE COLOR NEGRO x 5 M	UND	1	43.705,62	32.000,00	30.000,00	45.700,00
113	GALON DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS BLANCO	UND	1	542.255,78	280.000,00	300.000,00	567.000,00
114	GALON DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS AZUL	UND	1	542.255,78	280.000,00	330.000,00	567.000,00

Con los valores cotizados se determinaron los valores de referencia para el proceso (utilizando la guía de Colombia Compra Eficiente, media podada). El ofertar precios unitarios por encima del valor de referencia ocasionará que la oferta se rechace.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA DEL PROCESO (VALOR ANTES DE IVA)
1	Revisión de corto circuito eléctrico (punto eléctrico), Incluye cambio de alambrado y aparato dañado y todo lo necesario para el restablecimiento del servicio.	UND	1	**1.589.040**
2	Suministro e instalación de totalizador trifásico con capacidad hasta de 200 amperios.	UND	1	**2.900.553**
3	Suministro e instalación de breaker en tablero de distribución de 1x20, 1x30 amperios, etc. o similar al existente.	UND	1	**249.406**
4	Suministro e instalación de breaker en tablero de distribución de 2x20, 2x30, 2x40 amperios, etc. o similar al existente	UND	1	**300.055**
5	Suministro e instalación de automático enchufable trifásico de 3x60 AMP	UND	1	**670.254**
6	Suministro a instalación barraje para sistema de aire acondicionado en barras de CU electrolítico 600 A (4 barras de CU para fases, neutro y tierra). Incluye aisladores, marcación y perforación	UND	1	**13.200.708**
7	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x50 A hasta 3x100 A, para protección de acometida de aire acondicionado hasta tablero de piso (alojados en subestación y tableros de piso). Incluye interruptor, borneras terminal para conexión de cable ponchadas (9 borneras por interruptor para salida de acometidas y conexión a barraje). Incluye cableado y conexión entre barraje y totalizador en 3 líneas y marcación e identificación.	UND	1	**15.028.900**
8	suministro e instalación de punto eléctrico 110v red normal (incluye acometida hasta 5mts en cable Cu 3x12 AWH THWNN LSZH, accesorio terminal como, toma ó interruptor, caja rectangular, canaleta plástica y/o tubo pvc o MT con accesorios de conexión) - incluye marcadores o rotulado de identificación según norma RETIE	UND	1	**1.507.161**

9	suministro e instalación de punto eléctrico 110v red regulada (incluye acometida hasta 5mts, en cable Cu 3x12 AWH THWNN LSZH accesorio terminal toma naranja, caja rectangular, canaleta plástica y/o tubo pvc ó MT con accesorios de conexión) - incluye marcadores o rotulado de identificación según norma RETIE	UND	1	**1.704.252**
10	Suministro e instalación de canaleta metálica 12x5 galvanizada con pintura electrostática, con división, inc tapa o troquel, anclajes y elementos de instalación.	UND	1	**295.346**
11	Suministro e instalación de canaleta metálica 12x5 galvanizada con pintura electrostática, con división, incluye tapa o troquel, anclajes y elementos de instalación.	UND	1	**295.346**
12	Suministro e instalación de canaleta plástica de 10x4 cm.	UND	1	**168.989**
13	desmonte de luminarias en cielo raso (cuadrada o rectangular o redonda)	UND	1	**43.950**
14	Suministro e instalación plafón plástico para luminaria.	UND	1	**48.091**
15	Suministro, transporte e instalación de panel led cuadrada 60x60 cm, 40 w, 6500 K, incluye marco soporte, elementos de sujeción y fijación de la lámpara	UND	1	**301.431**
16	Suministro, transporte e instalación de panel led rectangular 120x60 cm, 72 w, incluye marco soporte, elementos de sujeción y fijación de la lámpara	UND	1	**394.348**
17	suministro e instalación de lámpara led panel redonda de 15w a 20w. incluye cableado de ser necesario	UND	1	**81.602**
18	Suministro e instalación de bombillo LED de 40 W, incluye retiro del antiguo	UND	1	**52.171**
19	Suministro e instalación de tubo led para lampara de 2x96	UND	1	**72.213**
20	suministro e instalación de Sensor de movimientos para luminarias	UND	1	**240.783**
21	Suministro e instalación de cable Calibre 12, 7 hilos con extensión de polo a tierra	UND	1	**41.316**
22	Suministro e instalación de botón pulsador de parada de emergencia para sistema de puerta eléctrica levadiza.	UND	1	**203.765**
23	Mantenimiento de la red sanitaria, Incluye (revisión, destape con sonda, desmonte y reinstalación de aparato sanitario)	UND	1	**310.497**
24	Mantenimiento de sifon, Incluye (revisión, destape con sonda, desmonte y reinstalación de rejilla)	UND	1	**168.904**
25	retiro, limpieza y reinstalación de aparato sanitario	UND	1	**244.407**

26	retiro y disposición final de aparato sanitario	UND	1	**208.177**
27	Suministro e instalación de grifería para tanque sanitario, Incluye (arbolito, tapón, manguera de suministro hídrico, manecilla, así todo lo necesario para su normal funcionamiento)	UND	1	**388.601**
28	Suministro de grifería para lavamanos, Incluye (llave push tipo corona, y demás accesorios necesarios para su normal funcionamiento).	UND	1	**332.807**
29	Suministro de sifón de desagüe para lavamanos, Incluye accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	UND	1	**129.340**
30	Suministro de acople sanitario	UND	1	**33.462**
31	Suministro de acople sanitario con válvula de regulación.	UND	1	**52.171**
32	Suministro e instalación de sanitario con fluxómetro institucional incluye (grifería, y materiales para su instalación y demás para su correcto funcionamiento).	UND	1	**3.458.492**
33	Suministro e instalación de orinal institucional con fluxómetro, Incluye (manguera de suministro hídrico, sifón o desagüe, y demás accesorios para su correcto funcionamiento).	UND	1	**2.929.522**
34	Suministro e instalación de lavamanos similar al existente, incluye (grifería con llave push tipo corona y accesorios para su correcto funcionamiento).	UND	1	**1.981.767**
35	Mantenimiento e Instalación de punto hidráulico (incluye tendido de tubería en PVC, codos y materiales necesarios para la instalación)	UND	1	**319.764**
36	Suministro e Instalación de asiento sanitario de cierre lento marca reconocida, color blanco, que se acople al sanitario que lo requiera	UND	1	**208.322**
37	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable - incluye desmonte de lavaplatos dañado e instalación del nuevo con arreglo de bordes y filos	UND	1	**497.437**
38	Registro Plástico De 3/4". (Suministro E Instalación)	UND	1	**57.555**
39	Transporte y disposición final de escombros en sitio certificado (incluye plan de manejo de escombros, recibo y certificación de escombrera)	MT3	1	**456.496**
40	corte de mampostería y friso con pulidora y disco de corte diamantado de prof 1cm	MT	1	**43.316**
41	Suministro e instalación de tapa en drywall para inspección en buitrones o espacios determinados, incluye demolición y apertura de vano, marco, resanes, filos e instalación.	UND	1	**170.882**

42	suministro e aplicación de estuco plástico para muros interiores y exteriores	MT2	1	**45.650**
43	suministro y aplicación de pintura para muros interiores tipo intemperie	MT2	1	**53.837**
44	Suministro e instalación de enchape para piso en baldosín similar al existente, (Incluye los materiales necesarios para la instalación).	MT2	1	**197.989**
45	Mantenimiento de puerta vidrio y/o aluminio, Incluye (ajuste de marco, cambio de bisagras y elementos necesarios para su normal funcionamiento).	UND	1	**608.152**
46	Suministro e instalación de gato para puerta principal de despacho de marca reconocida.	UND	1	**1.266.090**
47	Suministro adecuación e instalación de chapa con electroimán. Incluye todo lo necesario para la instalación dejando en correcto funcionamiento.	UND	1	**434.976**
48	Suministro e instalación de chapa para cajón de escritorio y/o gabinete contraincendios.	UND	1	**45.650**
49	Suministro e instalación de Vidrios de seguridad laminados 4+4 con PVB incoloro (Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento)	MT2	1	**505.719**
50	Aspersión para control activo de insectos voladores y rastreros acompañado con proceso pasivo para refuerzo del control de insectos rastreros	UND	1	**431.352**
51	VALVULA DESCARGA GANAMAX	UND	1	**53.837**
52	VALVULA LLENADO UNIVERSAL PLUS	UND	1	**71.395**
53	BOTON GANAMAX	UND	1	**36.193**
54	ASIENTO INSTITUCIONAL SOLID	UND	1	**191.801**
55	TAZA BALTICA PLUS ES	UND	1	**1.281.525**
56	SUBCJ GF LVP MONOC VERA CONST	UND	1	**375.849**
57	GF LVP MONOC VERA BASIC	UND	1	**396.892**
58	UNIDAD MONOC 35MM	UND	1	**56.504**
59	PANEL FRONTAL V. ELECTRONICA SANITARIO	UND	1	**1.358.616**
60	SOLENOIDE V. ELECT ORINAL / SAN	UND	1	**569.025**
61	RPTO DIAFRAGMA REG CAUDAL ELECT SAN	UND	1	**327.045**
62	PANEL FRONTAL V. ELECTRONICA ORINAL	UND	1	**1.293.404**
63	SOLENOIDE V. ELECT ORINAL / SAN	UND	1	**529.897**
64	RPTO DIAFRAGMA REG CAUDAL ELECT ORINAL	UND	1	**319.764**
65	EMPAQUE PARED	UND	1	**46.106**
66	LLAVE JARDÍN ACERO GALVANIZADO 1/2" x 3/4" PESADA	UND	1	**77.336**
67	GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL BAJO ECOFRIENDLY	UND	1	**64.149**
68	CODO PVCP 1"	UND	1	**3.608**
69	UNIÓN PVCP 1"	UND	1	**3.408**

70	TEE PVCP 1"	UND	1	**8.507**
71	ADAPTADOR MACHO PVCP 1"	UND	1	**3.708**
72	ADAPTADOR HEMBRA PVCP 1"	UND	1	**3.975**
73	TUBO PVCP 1" RDE 13.5 315 PSI 3m	UND	1	**31.310**
74	CODO PVCP 3/4"	UND	1	**3.942**
75	UNIÓN PVCP 3/4"	UND	1	**4.275**
76	TEE PVCP 3/4"	UND	1	**12.646**
77	ADAPTADOR MACHO PVCP 3/4"	UND	1	**3.942**
78	ADAPTADOR HEMBRA PVCP 3/4"	UND	1	**4.108**
79	TUBO PVCP 3/4" RDE 11 400 PSI 3m	UND	1	**27.049**
80	VÁLVULA DE BOLA PVCP 1 1/2" ROSCADA	UND	1	**56.441**
81	UNION UNIVERSAL LISA PVCP 3/4"	UND	1	**50.961**
82	UNION UNIVERSAL LISA PVCP 1"	UND	1	**52.627**
83	SENSOR DE MOVIMIENTO. Alcance 6m, rango: 10 seg. a 7 min., sensor de movimiento tipo pasivo infrarrojo y fotocelda	UND	1	**75.213**
84	LUMINARIAS LED 25 W T5 6.500 K. Min.3.400 Lm	UND	1	**424.831**
85	SOCKET PARA T5 FLUORESCENTE	UND	1	**4.256**
86	GLOBO LED 12W 6.500 K 30.000h. Driver integrado	UND	1	**70.801**
87	PANEL LED CUADRADO 18 W INCRUSTAR 6.500 K. Incluye driver	UND	1	**27.730**
88	PANEL LED CIRCULAR 18 W INCRUSTAR 6.500K. Incluye driver	UND	1	**27.730**
89	PANEL LED CIRCULAR AJUSTABLE FRAMELESS 18 W DE INCRUSTAR 4.100K, 85-240 V	UND	1	**37.918**
90	PANEL LED CUADRADO AJUSTABLE FRAMELESS 24 W DE INCRUSTAR 4.100K, 85-240 V	UND	1	**37.918**
91	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LEVITON BLANCA	UND	1	**6.761**
92	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LEVITON NARANJA	UND	1	**34.989**
93	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI	UND	1	**70.090**
94	CABLE TRENSADO 3 x 12 FASE ROJA	UND	1	**15.238**
95	CABLE TRENSADO 3 x 12 FASE AZUL	UND	1	**15.238**
96	CABLE HDMI 6 METROS	UND	1	**136.464**
97	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE CON NORMA RETIE	UND	1	**33.643**
98	Canaleta Metálica doble 10 X 4 color negro x 2 m	UND	1	**56.265**
99	MARCO PARA VENTANILLA DE INSPECCIÓN CIELO RASO EN ALIUMINIO 50 x 50	UND	1	**37.022**
100	Cielo Raso Fibra Mineral 0.60m x 0.60m x 14mm Caja x 10 Unidades	UND	1	**298.225**
101	BROCHA DE 2" PULGADAS MANGO MADERA BASE METALICA	UND	1	**5.746**
102	MASILLA SUPERMASTICK 1gl.	UND	1	**36.252**

103	VINILO ACRÍLICO SUPERLAVABLE TIPO 1	UND	1	**447.823**
104	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1	**13.934**
105	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 5/16" PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	**30.617**
106	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 1/4" PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	**26.298**
107	ARANDELA PLANA DE ZINC 3 x 16 mm PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	**40.939**
108	BALDOSA CERÁMICA RECTIFICADA 30 x 60 CM., COLOR BLANCO ACABADO ESMALTADO BRILLANTE, CAJA 10 PIEZAS	UND	1	**80.597**
109	MORTERO PAÑETE x 5 kg	UND	1	**13.572**
110	PEGANTE BALDOSA CERÁMICA x 10 kg	UND	1	**32.310**
111	KIT SISTEMA CORTINA ROLLER DIAM. 1 1/2"	UND	1	**157.694**
112	CADENA PARA CORTINA ENRROLLABLE COLOR NEGRO x 5 M	UND	1	**37.851**
113	GALON DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS BLANCO	UND	1	**422.314**
114	GALON DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS AZUL	UND	1	**359.814**

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Teniendo en cuenta el valor total tope sin IVA por valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, y dado que no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, el valor total será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**

Para efectos de la verificación de las ofertas económicas, se tomará como valor de la oferta la sumatoria de los valores unitarios sin IVA.

Fecha: 14/07/2026

Yesica Medina R.

YESICA ALEJANDRA MEDINA ROMERO
Cargo: Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Administrativa

Proyectó: Keliz Anyis Páez Salas-Profesional Universitario
Revisó: Josué Fernando Clavijo Medina **-** Contratista

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	Junio 2023	Se actualizan los requisitos de forma
00	Junio 2022	Primera versión del documento